



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de mayo de 1991.-

Visto las licencias sin goce de sueldo solicitadas por el señor Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 19 doctor Conrado César Bergesio y los señores prosecretarios administrativos Alfredo Cogliati, Oscar Tomás del Campo y Rolando Valentín Pérez Constanzó de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 17 y Defensoría Oficial en lo Criminal y Correccional N° 13, respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la situación que se somete a consideración de la Corte Suprema, y la intención de ésta de prestar su colaboración con carácter excepcional, se conceden las licencias requeridas cuya extensión se dispone conforme las circunstancias de cada caso.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder licencia a los señores prosecretarios administrativos Alfredo Cogliati, Oscar Tomás del Campo y Rolando Valentín Pérez Constanzó de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 17 y Defensoría Oficial en lo Criminal y Correccional N° 13 respectivamente, por el término solicitado.

2°) Conceder licencia por el término de 2 meses al señor Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 19, doctor Conrado César Bergesio, a partir del día 8 de abril de 1991. A su vencimiento deberá reintegrarse inmediatamente al Juzgado en el que se desempeña como Secretario.

Hágase saber lo resuelto a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, a la Subsecretaría de Administración y al Ministerio de Justicia.

J. Carlos Benvenuto
 SECRETARIO DE JUSTICIA (S)
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 BUENOS AIRES, LA NACION

Manuel Aragnabau

Carla